

Quito, 26 de septiembre de 2008

4687

**INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA ORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA CAVILÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, EN
LIQUIDACIÓN**

Señores accionistas:

En mi calidad de Comisario de la empresa CAVILÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN y en cumplimiento de la función que me asigna el numeral 4 del artículo 279 de la Ley de Compañías y Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, cumplo con informar que he examinado el Balance General de la empresa al mes de diciembre del 2006 el correspondiente Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio y los Flujos en Efectivo por el año terminado en esa fecha.

La revisión se basó en pruebas selectivas, lo cual permitió evidenciar el soporte de las cifras y revelaciones de los estados financieros, como también se incluyó la evaluación de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo a lo dispuesto por las Resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, en adición debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

Como resultado del análisis realizado en función de los Estados Financieros, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se determinó que se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Accionistas.

El libro de actas de Junta de Accionistas, ha sido llevado y se conserva de conformidad con disposiciones legales vigentes.

2. Procedimientos de control interno

Como parte del examen realizado, efectué un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, durante las operaciones realizadas en el 2006, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de la evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.



La evaluación del sistema de control interno contable no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia durante todo el periodo 2006, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía, ajustándose a las normas de una adecuada administración.

3. Registros contables y legales

En lo referente a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que durante este año, pese a que la compañía se encuentra en liquidación, ha cumplido con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Cabe señalar que la compañía fue cancelada mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4969 emitido por la Superintendencia de Compañías emitida el 22 de diciembre del 2004; misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de diciembre del 2004. Sin embargo, no se ha liquidado un bien inmueble de propiedad de la compañía. Por tanto, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.3659 emitida por la Superintendencia de Compañías, se dejó sin efecto la Resolución No. 04.Q.IJ.4969 de 22 de diciembre del 2004 que ordenó la cancelación de la inscripción de la compañía Cavilu Sociedad Anónima, misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 15 de septiembre del 2008.

4. Normas de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor

La compañía CAVILÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN ha cumplido con las normas de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CAVILÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN al 31 de diciembre del 2006, el correspondiente estado de sus operaciones, evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios y normas contables y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto, someto a consideración de los señores accionistas la aprobación final de los estados financieros de la compañía CAVILÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN al 31 de diciembre del 2006.

Atentamente,


Hernán Ernesto Villota Izurieta
Comisario

